

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
SEIS DE JULIO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de julio de dos mil diecisiete, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.

2.- Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado, mediante oficio \*\*\*\*\* recibido el día tres de julio del año en curso, comunicó el acuerdo dictado dentro del juicio de amparo \*\*\*\*\* promovido por \*\*\*\*\* de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, por el que tuvo por recibidos los oficios del Jefe de Departamento de Nóminas y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, ambos adscritos a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por medio de los cuales, en alcance a sus diversos oficios \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* remiten los traslados relativos al recurso de queja que interpusieron en contra del auto de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, por el que se admitió a trámite la ampliación de la demanda de amparo formulada por el quejoso en contra de ellos; en consecuencia, la autoridad federal del conocimiento ordenó distribuir las copias de los escritos de expresión de agravios entre las partes, a efecto de que dentro del término de tres días señalaran constancias que en copia certificada debían remitirse al Tribunal Colegiado que deba resolver el recurso, y una vez transcurrido dicho

termino, ordenó remitirlos al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en turno. Finalmente, del acuerdo que se comunica mediante el oficio de cuenta, se desprende que la autoridad federal del conocimiento ordenó suspender el procedimiento y dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil diecisiete, hasta en tanto se resuelva el recurso de queja planteado. Con lo que se da cuenta para los efectos legales procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio descrito en el punto de cuenta. Cúmplase.

**3.-** Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que en fecha cuatro de julio del año en curso, fue recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, en favor del Licenciado Marco Antonio Gabriel González Alegría, Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción del Dominio del Distrito Judicial de Puebla, por el período de catorce días contados a partir del treinta de junio de dos mil diecisiete; en consecuencia, por acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 187 y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designó a la Licenciada Alejandra Moreno Moreno, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado señalado, practique todas las diligencias y dicte las providencias de mero trámite, así como las resoluciones de carácter urgente, sin que pueda fallar en definitiva en cuanto al fondo de los asuntos del órgano jurisdiccional señalado. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado de lo descrito en el punto de cuenta. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

**ÚNICO)** La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en uso de la palabra formuló la propuesta de que el Tribunal Pleno realizara una recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que se establecieran lineamientos específicos para los términos y forma en que deben realizarse las contrataciones del personal, refiriendo que desde hace tiempo se vienen haciendo contrataciones de forma semestral, lo que ocasionaba que concurrieran a las oficinas de algunos de los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, empleados y compañeros jueces para expresar las problemáticas que se viven al interior de los órganos jurisdiccionales a su cargo, refiriendo que es sabido que incluso en algunas ocasiones se da el caso de que entre los propios jueces se piden apoyo para realizar nombramientos, mientras que en otras ocasiones los titulares de los Juzgados aluden a la ineficiencia de los empleados, lo que generaba que en algunas ocasiones los jueces se encontraran en la disyuntiva sobre designar o no designar a determinada persona, porque ésta, alude ser amigo de algún Señor Magistrado o ser recomendado por el Juez anterior al ser amigo o familiar de algún Señor Magistrado, lo que en su opinión ocasionaba que en algunas ocasiones el personal que labora en los Juzgados no sea el más eficiente.

Continuó su intervención, refiriendo que algunos incluso se atreven a señalar que llegan tarde por haber acudido a algún convivio con personal jurisdiccional, señalando que si bien la facultad de hacer los nombramientos sigue siendo de los Jueces, muchas veces aceptan designar a alguien por hacer un favor o no tener problemas con alguien y después piden el cambio del servidor público, lo que le parece irresponsable.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Jueces están facultados para hacer la propuesta pero el Consejo de la Judicatura es a quien corresponde expedir el nombramiento, por lo que debía encontrarse la manera de frenar este tipo de problemáticas, ya que, reiteró, se presentan de forma semestral, por lo que consideraba que en términos del artículo 19 fracción XXVII debía formularse una recomendación al Consejo de la Judicatura, para que se establezcan procedimientos específicos para la designación de personal bajo el mecanismo de contratos, señalando que coincide en que puede no ser justo que alguien que ha venido siendo contratado eventualmente se quede sin trabajo, pero que también existen ejemplos de gente que si bien tiene mucho tiempo, por su ineficacia ha venido cambiando constantemente de juzgado por no desempeñarse de forma óptima.

Concluyó su intervención señalando que el Instituto de Estudios Judiciales podría apoyar para tener una especie de soporte que permita tener a gente que pueda servir a los jueces para realizar sus propuestas de designación, reiterando la necesidad de establecer lineamientos específicos para realizar los nombramientos del personal de contrato.

Por su parte, la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, puntualizó que al tipo de personal que se refería la Señora Magistrada que la precedió en el uso de la voz, era a aquéllos que se encontraban bajo el régimen conocido como honorarios tribunal y honorarios finanzas.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la voz refirió que efectivamente existían ese tipo de nombramientos que se realizan por semestre, y que por tanto debía recordarse que todos los funcionarios para ser separados de sus cargos se requiere de un procedimiento administrativo, porque tampoco era justo que hoy alguien tenga un nombramiento y sin importar el tiempo que tenga laborando y su experiencia, se tenga la oportunidad de nombrar a una persona diferente sin siquiera iniciarse un expediente de responsabilidad administrativa que justifique alguna falta cometida por el mismo.

Externó igualmente, que en ese sentido no le parecía justo que hubiera personas que llevan más de veinte años trabajando al servicio del Poder Judicial del Estado y que de un plumazo una Juez proponga a una persona diferente, lo que si le quedaba claro es que esa persona ya tenía una antigüedad que de un momento a otro se le desconoce, por tanto, refirió que sería muy importante que se levantaran, en su caso, las actas administrativas que resultaran procedentes y se resolvieran, para que de esa forma existiera argumento válido para poder no renovar un nombramiento, lo que refirió, coincidía en que habría que regular, toda vez que incluso podría darse el caso de que esas personas promovieran un juicio de amparo, lo que podría generar problemas económicos si los ganan, pero a pesar de que no fuera interpuesto ningún juicio de garantías, no debían cometerse injusticias.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó coincidir en hacer la recomendación correspondiente, a fin de estar en posibilidad de tener una disposición reglamentaria de profesionalización, que proteja al personal y también al Juez, porque incluso existían casos en que no se le preguntaba al Juez las causas por las que considera viable o ya no, renovar el nombramiento a un servidor público a su cargo, con lo que se lograría proteger tanto al trabajador, como privilegiar el trabajo del juzgado a cargo de un titular al cual.

Externó igualmente, que en efecto, la facultad de proponer a su personal correspondía a los Señores Jueces y que muchas veces se atiende a recomendaciones de diferente índole, señalando que está de acuerdo en que se realice un reglamento de profesionalización o equivalente que permita realizar estos procedimientos.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda formular una recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efecto de que sea expedido un Reglamento de Profesionalización, en el que se establezcan entre otras cosas lineamientos objetivos respecto de la forma en que pueda determinarse sobre la renovación o no, de los nombramientos del personal de los órganos jurisdiccionales bajo el régimen de contrato. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.